



Resolución Ministerial

N° 501-2025-MINEDU

Lima, 07 NOV 2025



VISTOS, el Expediente N° DIGEBR2025-INT-0943382, el Informe N° 00810-2025 MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de forma conjunta por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 02061-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01722-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, el Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00810-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de forma conjunta con la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres; a





través del cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”;

Que, la propuesta de norma técnica tiene como objetivo brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, y en el marco de la política educativa, implementen acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar de los estudiantes, la atención a la diversidad y la culminación oportuna de su escolaridad, considerando los distintos contextos, desde un enfoque territorial;

Que, a través del Informe N° 02061-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de norma técnica; por cuanto, en materia de planificación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación, y, en materia presupuestal su implementación estará sujeta a los créditos presupuestarios que le sean asignados a las unidades operativas involucradas para tal fin en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente a lo indicado en el Proyecto de Ley N° 12255/2025-PE, Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y según las disposiciones contempladas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación; y, en el caso de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 00810-2025-MINEDU/VMGP-DIGE BR, la implementación se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada Gobierno Regional, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;

Que, con el Informe N° 01722-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta de norma técnica resulta legalmente viable;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la norma técnica denominada “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la





Resolución Ministerial

Nº 501-2025 MINEDU

Lima, 07 NOV 2025

Educación Básica”; la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN
Ministro de Educación





Norma Técnica

“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”



Resolución de Aprobación			
501-2025 - MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	27	07 NOV 2025



	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	

Cuadro de Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	---	Documento nuevo



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	Código
---	---	--------

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.	BASE NORMATIVA.....	3
4.	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	4
4.1.	Glosario de términos.....	4
4.2.	Siglas.....	4
5.	ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.....	5
5.1.	Prioridades de la gestión del año escolar para promover aprendizajes en los estudiantes de las instituciones y programas educativos.....	5
5.2.	Calendarización para el año escolar en las instituciones y programas educativos ..	6
5.3.	Organización de las instituciones y programas educativos para desarrollar las prioridades durante el año escolar.....	10
5.4.	Momentos del año escolar.....	12
6.	RESPONSABILIDADES.....	26
6.1.	Ministerio de Educación.....	26
6.2.	Dirección Regional de Educación.....	26
6.3.	Unidad de Gestión Educativa Local.....	26
6.4.	Institución Educativa.....	26
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	27



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
---	---	--------

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, y en el marco de la política educativa, implementen acciones que promuevan el desarrollo de competencias, el bienestar de los estudiantes, la atención a la diversidad y la culminación oportuna de su escolaridad, considerando los distintos contextos, desde un enfoque territorial.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica.

La presente norma técnica alcanza a todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, considerando los modelos de servicio educativo, intervención pedagógica o cualquier forma de atención a través de la cual se brinde el servicio educativo.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.7. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.8. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.9. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.11. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	Código
---	---	---------------

- 3.12. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”.
- 3.14. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.

Las normas citadas comprenden sus respectivas disposiciones, modificatorias, ampliatorias, complementarias, conexas o aquellas que las reemplacen.

El Ministerio de Educación facilita un compendio normativo a través de la plataforma tecnológica educativa PerúEduca (<https://www.perueduca.pe/#/home/compendio-normas>).

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Para efectos de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones y siglas:

4.1. Glosario de términos

- 4.1.1. **Año escolar:** Período durante el cual se realiza la prestación del servicio educativo para la etapa de la Educación Básica. Comprende: semanas lectivas y de gestión. Su duración es determinada por el Ministerio de Educación. También es denominado año lectivo.
- 4.1.2. **Semanas de gestión:** Período destinado al trabajo colegiado o individual del personal de la institución o programa educativo para garantizar acciones de planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, buscando el desarrollo integral de los estudiantes y la culminación oportuna de su trayectoria educativa.
- 4.1.3. **Semanas lectivas:** Período destinado al desarrollo de las competencias de los estudiantes y a fortalecer su formación integral, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

4.2. Siglas

- 4.2.1. **APAFA** : Asociación de Padres de Familia
- 4.2.2. **CONEI** : Consejo Educativo Institucional
- 4.2.3. **CNEB** : Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.2.4. **DRE** : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 4.2.5. **IE** : Institución Educativa de Educación Básica
- 4.2.6. **II.EE.** : Instituciones Educativas de Educación Básica
- 4.2.7. **II.GG.** : Instrumentos de gestión escolar
- 4.2.8. **Minedu** : Ministerio de Educación
- 4.2.9. **UGEL** : Unidad de Gestión Educativa Local



	PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	

5. ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

5.1. Prioridades de la gestión del año escolar para promover aprendizajes en los estudiantes de las instituciones y programas educativos

En el marco de lo establecido por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es fundamental garantizar el desarrollo de aprendizajes significativos, que los estudiantes puedan aplicar en contextos reales y a lo largo de su vida. Este es el objetivo principal que debe guiar el desarrollo del año escolar.

En esa línea, la presente norma técnica reconoce el bienestar socioemocional de los estudiantes como una prioridad esencial para alcanzar el desarrollo de sus competencias. Diversas evidencias, incluyendo los hallazgos de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje (ENLA) 2023 y 2024, así como estudios internacionales promovidos por UNESCO-LLECE, confirman que el desarrollo de habilidades socioemocionales —como la autorregulación, la empatía y la perseverancia— no solo mejora la disposición para aprender, sino que también fortalece la convivencia escolar y favorece el logro académico, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Junto con el bienestar socioemocional, se impulsa una educación inclusiva, intercultural y equitativa que reconoce y valora la diversidad de los estudiantes, eliminando barreras para el aprendizaje, considerando la provisión de apoyos, según lo requieran y la participación social. Además, garantiza relaciones respetuosas y de complementariedad entre personas de diferentes culturas.

Esta perspectiva transversal garantiza que todos los estudiantes, sin excepción, accedan a oportunidades educativas pertinentes, equitativas y de calidad. En coherencia con ello, las prioridades de la gestión educativa, el bienestar socioemocional y el fortalecimiento de una educación inclusiva, intercultural y equitativa, deben asumirse como ejes orientadores del quehacer pedagógico y organizacional. Es responsabilidad de los equipos colegiados asegurar su presencia en cada una de las acciones e iniciativas que se impulsen desde las II.EE.

En ese sentido, la presente norma técnica reafirma que los aprendizajes constituyen el eje central de la acción educativa, entendidos no sólo como resultados evaluables, sino como procesos integrales que articulan el desarrollo cognitivo, emocional, social y ético de los estudiantes. Todas las disposiciones de la presente norma técnica, desde la organización del tiempo escolar hasta las estrategias pedagógicas, están orientadas a generar condiciones que promuevan un aprendizaje pertinente, integral y transformador. En ese sentido, son prioridades de la gestión escolar, las siguientes:

a. Promover el bienestar socioemocional

El bienestar socioemocional se refiere al estado de la persona, que se expresa en el equilibrio emocional, la sana convivencia, la capacidad para enfrentar diversos retos (ya sean físicos, personales, académicos u otros), y la contribución al bienestar colectivo. El bienestar socioemocional toma en cuenta aspectos cognitivos, emocionales, físicos y espirituales.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
--	---	---------------

La promoción del bienestar socioemocional influye en la mejora de los aprendizajes, ya que es un proceso inseparable del desarrollo cognitivo. Asimismo, reduce conductas de riesgo, desarrolla habilidades socioemocionales, mentalidad de crecimiento, promueve una convivencia sin violencia, entre otros aspectos.

En las II.EE. y programas educativos implica garantizar espacios afectivos, acogedores y seguros para los estudiantes. Además, es fundamental fomentar interacciones que fortalezcan vínculos afectivos seguros y una convivencia escolar armoniosa, donde los estudiantes puedan expresar sus ideas y emociones, y participar activamente en el ejercicio de su ciudadanía.

Para ello, es prioritario promover una cultura de bienestar, que tenga al estudiante como eje central, y que considere a los demás actores educativos, como docentes, familias, personal administrativo, entre otros.

b. Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa

La educación inclusiva es un derecho de todas las personas que conlleva transformar las escuelas para que sean espacios que atiendan, acojan y valoren la diversidad de la población estudiantil; por ello, se requiere de una búsqueda e implementación de acciones que respondan a la diversidad y a promover la convivencia. Involucra también reconocer que cada individuo necesita apoyos educativos para avanzar en el desarrollo de sus competencias y alcanzar su máximo potencial.

Por su parte, la educación intercultural reconoce la diversidad cultural y lingüística, que contribuye al fortalecimiento de las identidades de los estudiantes. Esto tiene un impacto en su autoestima, en su sentido de pertenencia y en su disposición a participar activamente en el proceso educativo. La equidad, en tanto, significa que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender, sin ningún tipo de discriminación, marginación o exclusión, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos en condiciones justas.

La educación inclusiva, la interculturalidad y la equidad son pilares fundamentales para construir una sociedad justa, democrática y respetuosa de la diversidad. A través de estos, se promueve el respeto a la dignidad humana y se enriquece la convivencia, el ejercicio ciudadano y los aprendizajes.

En este contexto de diversidad, las II.EE. y los programas educativos deben reforzar sus capacidades para identificar las fortalezas de cada estudiante y asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para el aprendizaje.

5.2. Calendarización para el año escolar en las instituciones y programas educativos

La calendarización tiene el propósito de organizar el año escolar para el logro de las metas propuestas por el servicio educativo, en favor del desarrollo integral y la culminación oportuna de la trayectoria educativa de los estudiantes, y considera las prioridades establecidas por la presente norma técnica. Se elabora



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	

e implementa según lo regulado por la Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para el desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica”, que busca optimizar el uso del tiempo de la jornada laboral del personal de las II.EE. y programas educativos.

5.2.1 Distribución y fechas para el año escolar 2026

El año escolar está compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (08) semanas de gestión distribuidas en bloques alternos organizados en atención al contexto y a las características del servicio educativo. En ese lapso, deben cumplirse, como mínimo, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión. En un año escolar regular, las II.EE. que no atraviesen situaciones de emergencia deben optimizar el uso del tiempo disponible para el desarrollo de aprendizajes, teniendo en cuenta la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente.

A continuación, se presenta la distribución y fechas para el año 2026:

Tabla 1: Distribución y fechas para la calendarización 2026

Bloques	Duración	Fechas 2026
Primer bloque de semanas de gestión	02 semanas	Del 2 al 13 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 16 marzo al 15 de mayo
Segundo bloque de semanas de gestión	01 semana	Del 18 al 22 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 25 mayo al 24 de julio
Tercer bloque de semanas de gestión	02 semanas	Del 27 julio a 7 de agosto
Tercer bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 10 agosto al 9 de octubre
Cuarto bloque de semanas de gestión	01 semana	Del 12 al 16 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	09 semanas	Del 19 octubre a 18 de diciembre
Quinto bloque de semanas de gestión	02 semanas	Del 21 al 31 de diciembre

En el caso de las instituciones educativas de Educación Básica Alternativa, que desarrollan dos periodos promocionales al año, el primer periodo se lleva a cabo del 13 de marzo al 26 de julio, mientras que el segundo periodo del 10 de agosto al 20 de diciembre.



	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;">“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
--	--	---

5.2.2 Calendarización del año escolar previo al inicio de clases

Previo al inicio del año escolar, las DRE, UGEL e II.EE., en el marco de sus respectivos roles, aplican las pautas establecidas por la presente norma técnica para definir la calendarización del año escolar en cada uno de sus ámbitos. En el caso de las DRE y UGEL, de aplicar una calendarización específica a todo o parte de su territorio, deberán comunicarlo de forma oportuna a las II.EE. de sus jurisdicciones.

Asimismo, cada IE debe incluir su respectiva calendarización en su Plan Anual de Trabajo (PAT) o Documento de gestión (DG), de ser una IE unidocente o multigrado o programa educativo. Dicha calendarización, así como la programación de actividades a desarrollar durante las semanas de gestión, debe ser comunicada a la comunidad educativa en su conjunto y a la UGEL correspondiente.

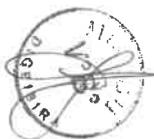
Cabe reiterar que solo en aquellas II.EE. que atraviesen situaciones de emergencia, sean de carácter bioclimático, social u otro siniestro o situación imprevista que ponga en riesgo la integridad de estudiantes y comunidad educativa, se toma como referencia mínima el cumplimiento de ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión. En las II.EE. donde no se presenten situaciones de emergencia, estos días mínimos necesariamente deben ser superados.

Cabe señalar que la calendarización puede organizar el año escolar en bimestres, trimestres u otra forma de organización, según lo establezca la DRE, UGEL o IE, en su ámbito jurisdiccional correspondiente. Asimismo, la UGEL, en su rol de supervisión del servicio educativo, debe implementar mecanismos de monitoreo para el cumplimiento de la calendarización y la optimización del cumplimiento de la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente.

En el marco de la regulación vigente y antes del inicio de cada año escolar, la distribución y las fechas para la calendarización pueden ajustarse teniendo en cuenta, las acciones a seguir por las siguientes instancias:

5.2.2.1 A nivel de DRE y UGEL:

- En el marco de la normativa vigente, amparada en el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, estas instancias tienen la potestad de definir una distribución de semanas lectivas y de gestión distinta a la sugerida, en atención a las necesidades identificadas en sus contextos territoriales, tales como aspectos bioclimáticos o sociales, entre otros.
- Con la finalidad de facilitar y promover el trabajo colegiado, a través de la provisión de espacios, recursos materiales y/o tecnológicos, así como de oportunidades de encuentro entre personal de distintas II.EE. del territorio, las UGEL y DRE pueden definir las formas (presencial y/o virtual) y los espacios físicos específicos para el desarrollo de las semanas de gestión, que consideren las necesidades específicas de sus territorios.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	

5.2.2.2 A nivel de IE:

- a. Se debe maximizar el uso del tiempo disponible para el desarrollo de aprendizajes respetando la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente.
- b. Se debe optimizar la jornada laboral del personal directivo, docente y no docente, según la normativa vigente durante los días de gestión, para atender las necesidades de la comunidad educativa: formación docente en servicio, comunidad profesional de aprendizaje, círculos de interaprendizaje, programar acciones de refuerzo a estudiantes, trabajo colegiado para la mejora de la práctica pedagógica, atención a familias, acciones de rendición de cuentas, entre otras que cada IE priorice, sin que ello interfiera en los días lectivos mínimos.
- c. La calendarización toma en cuenta los días festivos regionales o comunales a través del desarrollo de experiencias de aprendizaje que fortalezcan la construcción de la identidad y el desarrollo de una convivencia democrática e intercultural. Ello se debe realizar a partir de una planificación centrada en el logro de aprendizajes, el desarrollo integral de sus estudiantes y su bienestar socioemocional; de esta manera se prioriza el desarrollo de los días lectivos.
- d. En el caso de las II.EE. privadas, estas pueden establecer fechas distintas siempre que lo consideren conveniente y cumplan con la regulación vigente.
- e. Las II.EE. que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas o intervenciones pedagógicas, aplican los ajustes que dichos modelos o formas de atención requieren en su implementación, considerando la normatividad vigente y las orientaciones establecidas por el Minedu.
- f. El Programa de Alfabetización y los Modelos de Servicio Educativo de la Educación Básica Alternativa se regulan por sus propias normas específicas y las orientaciones que se brindan desde la Dirección de Educación Básica Alternativa.

En el caso de días no laborables compensables, la dirección de cada IE o quien haga sus veces en el programa educativo, debe prever la recuperación de las horas correspondientes a la jornada no laborada con acciones que promuevan lo siguiente:

- El desarrollo de procesos de aprendizaje, a través de carpetas de trabajo para los estudiantes (refuerzo, recuperación, entre otros); de ser días pertenecientes a las semanas lectivas.
- El fortalecimiento de la práctica pedagógica, a través del trabajo colegiado, la formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, entre otros; de ser días pertenecientes a las semanas de gestión.
- También se puede considerar realizar acciones de trabajo articulado con las familias, de rendición de cuentas, entre otras debidamente justificadas, que cada IE y programa educativo priorice.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"		

Entre estas acciones no se contemplan clases fuera del horario regular o en días extraordinarios para evitar recargar a los actores educativos y/o interferir en sus actividades familiares o comunitarias.

5.2.3 Ajustes a la calendarización ante situaciones de emergencia y/o desastres

Una vez iniciado el año escolar, pueden ocurrir eventos que pongan en riesgo o afecten el desarrollo regular del servicio educativo. En esos casos, cuando acontezca la pérdida o suspensión de días lectivos o de gestión por situaciones de emergencia y/o desastres, que pongan en peligro la salubridad y/o seguridad de los estudiantes y de la comunidad educativa, en el marco de la normativa vigente, las II.EE. deben realizar las siguientes acciones:

- Resguardar en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Reprogramar los días lectivos o de gestión perdidos para cumplir con los criterios mínimos establecidos previamente.

Así mismo, la DRE o la UGEL deben:

- Definir la estrategia para brindar el servicio educativo: presencial (reubicación), semipresencial o a distancia, si las condiciones lo permiten y considerando las características y necesidades de los estudiantes.

Los ajustes en la calendarización que realicen las II.EE., luego del inicio de clases, deben ser comunicados oportunamente a la UGEL correspondiente, con la finalidad de que la misma ejerza su rol de acompañamiento y supervisión.

5.3. Organización de las instituciones y programas educativos para desarrollar las prioridades durante el año escolar

Para el desarrollo de las prioridades establecidas en la presente norma técnica, las II.EE. y programas educativos deben organizarse mediante las preguntas básicas para planificar el logro de cualquier objetivo educativo. A continuación, se plantean algunas orientaciones:

5.3.1 ¿Qué? y ¿Cómo?

En las II.EE. y programas educativos, es fundamental establecer el trabajo en torno a las dimensiones de la gestión escolar, para organizar las prioridades y acciones y así lograr ofrecer un servicio educativo de calidad, tanto antes del inicio del año escolar, a lo largo de su desarrollo y en su cierre.

Así, al elaborar y/o actualizar los II.GG. o el documento de gestión para II.EE. unidocentes, multigrado y programas educativos debe considerar los propósitos de la gestión escolar, así como el desarrollo integral de los estudiantes y acceso al sistema educativo hasta la culminación de su trayectoria educativa. De esta manera se organiza el trabajo de la IE o programa educativo en torno a la gestión

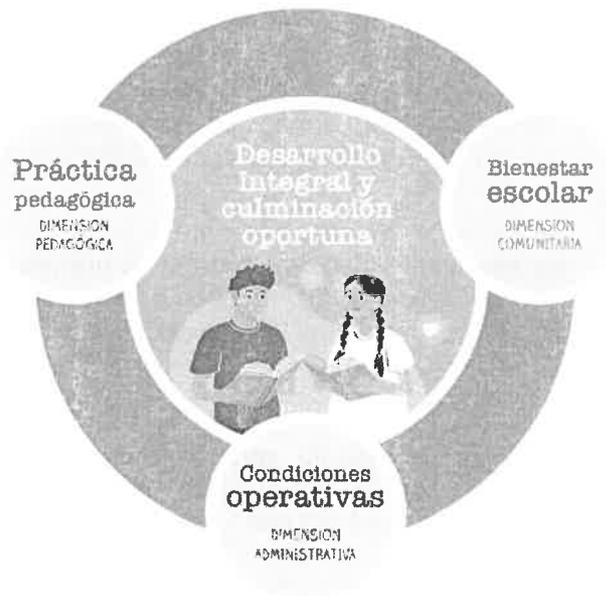


 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	

de la práctica pedagógica y la gestión del bienestar escolar, adecuando su implementación a sus respectivos contextos.

De ese modo, el servicio educativo debe evaluar su gestión en torno a lo señalado, para organizar y/o reformular sus objetivos, metas y actividades, tomando decisiones en favor del bienestar integral y de los aprendizajes de los estudiantes.

Gráfico 1: Articulación entre las dimensiones de la Gestión Escolar



5.3.2 ¿Quiénes?

Los Comités de Gestión Escolar, el CONEI, el Municipio Escolar, la APAFA u otras instancias de representación y participación de la comunidad educativa, según corresponda a las características y contextos de cada IE, deben garantizar la representación de la comunidad educativa, especialmente de sus estudiantes, y asegurar su participación en la toma de decisiones en favor del bienestar integral y el desarrollo de los aprendizajes.

5.3.3 ¿Cuándo?

A lo largo del año escolar las II.EE. y programas educativos desarrollan las acciones programadas, durante las semanas lectivas y semanas de gestión, con el objetivo de lograr el desarrollo de aprendizajes y el bienestar estudiantil.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	

Gráfico 2: Implementación de la gestión escolar en la IE y programa educativo atendiendo su diversidad



5.4. Momentos del año escolar

El año escolar comprende tres (03) momentos:

- Inicio del año escolar.
- Desarrollo del año escolar.
- Cierre del año escolar.

Las II.EE. y programas educativos que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas, intervenciones o estrategias pedagógicas deben tener en cuenta la naturaleza y las consideraciones específicas que correspondan, en el desarrollo de cada uno de los tres momentos del año escolar.

La implementación de los momentos del año escolar busca el desarrollo de las competencias de los estudiantes. Por ello, la gestión escolar debe generar condiciones para que los aprendizajes ocurran. En tal sentido, se definen como prioridad:

- i) Promover el bienestar socioemocional y;
- ii) Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa.

Por ello, a lo largo del año escolar, el equipo directivo de las II.EE. y programas educativos, o quien haga sus veces, deben asegurar la implementación de las siguientes acciones:

- **Fortalecer el trabajo colegiado y colaborativo para la mejora de los aprendizajes y del bienestar socioemocional.** Los esfuerzos del trabajo colegiado de todos los actores se articulan en torno al diagnóstico, la planificación, el seguimiento y la evaluación de los objetivos y metas de aprendizaje de la IE y programa educativo. Ello implica la participación

 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
--	---	---------------

continua en la elaboración, actualización, implementación y evaluación colectiva de los II.GG., o el documento de gestión para II.EE. unidocentes, multigrado y programas educativos.

- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la formación integral y en la culminación de la trayectoria educativa de cada estudiante.** Es una prioridad para las II.EE. y programas educativos de la Educación Básica, independientemente de su naturaleza, características o contexto. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental el compromiso y la responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, directivos, auxiliares de educación y personal administrativo, ex alumnos y demás miembros de la comunidad local. Todos estos actores deben manifestar, dentro del marco de los enfoques transversales, actitudes y valores coherentes en su comportamiento, en las relaciones interpersonales y en la dinámica diaria de la institución y sus programas educativos. De este modo, se contribuye a crear un ambiente propicio para la convivencia escolar, fomentar interacciones positivas que favorezcan el aprendizaje y generar un entorno seguro y de bienestar para los estudiantes.
- Empoderar e involucrar a las familias y la comunidad en el proceso educativo.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable de ser ejemplo en valores, como el respeto, honestidad, solidaridad, entre otros, a través de sus comportamientos y actitudes. Así también, establece acuerdos para la convivencia familiar y social, promoviendo la formación de ciudadanos íntegros.

En el proceso educativo, la familia y la comunidad desempeñan un rol clave al asegurar la transmisión intergeneracional de las prácticas culturales y como generadora de condiciones adecuadas para el aprendizaje. Su involucramiento implica construir relaciones colaborativas basadas en la definición de metas comunes relacionadas con los aprendizajes, el bienestar y la convivencia.

Su organización a través de instancias como la APAFA o los comités de aula, según corresponda, fortalece su participación activa en la comunidad educativa.

- Establecer una cultura de autoevaluación y mejora continua, basada en evidencia.** La autoevaluación es un proceso constructivo y dinámico que implica que las II.EE. y programas educativos se organicen y reflexionen sobre sus procesos o actividades planificadas, avances y resultados en función a las metas de aprendizaje propuestas.

Como punto de partida, se debe recoger y analizar información pertinente en relación a los aprendizajes desarrollados por los estudiantes, de su bienestar socioemocional y de las prácticas de los docentes y otro personal de la IE y programa educativo. A partir de dicha información, se plantean acciones de mejora considerando las características y necesidades de los estudiantes y sus contextos, con miras a optimizar la calidad del servicio educativo que brindar.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”		

- Promover el fortalecimiento de competencias profesionales de los docentes.** Los cambios en la formación docente de ciudadanos en el siglo XXI plantean nuevos desafíos a la práctica pedagógica, haciendo necesaria su renovación, desarrollo, fortalecimiento y actualización para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, en respuesta a los desafíos del contexto actual y futuro, que exigen nuevas formas de aprender. Por ello, se debe facilitar la reflexión a partir de la propia práctica pedagógica en el aula y promover el trabajo colegiado en la escuela. Para lograrlo, es fundamental asegurar acciones de formación docente en servicio y acompañamiento que contribuyan al fortalecimiento constante de las competencias profesionales.
- Promover el fortalecimiento de capacidades en el personal no docente¹.** Las II.EE. y programas educativos también cuentan con personal no docente, quienes tienen la labor de generar condiciones para el bienestar y contribuir al desarrollo de aprendizajes. En consecuencia, las II.EE. y programas educativos deben implementar acciones de capacitación y de asistencia técnica al personal no docente, orientadas a la mejora de su desempeño, para contribuir a la formación integral de los estudiantes.
- Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial para el desarrollo de competencias.** Promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial, guiado por los principios éticos, siendo esencial para desarrollar competencias clave como pensamiento crítico, creatividad, colaboración, comunicación y resolución de problemas, desde el enfoque del ser humano y su bienestar². Las II.EE. deben planificar e implementar estrategias pedagógicas y de gestión que integren el uso seguro y pertinente de estas tecnologías, basadas en el diagnóstico del ecosistema educativo digital y las necesidades del contexto. Estas estrategias deben fortalecer la gestión escolar, alinearse con los objetivos de aprendizaje y fomentar la competencia transversal “Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC”. Además, es vital asegurar el seguimiento y evaluación continua para mejorar los aprendizajes y preparar a los estudiantes para los retos del siglo XXI.
- Optimizar la organización y gestión de condiciones y recursos humanos, financieros y materiales educativos.** Para alcanzar las metas propuestas y sostener todos los esfuerzos, se requiere (i) una adecuada distribución de las funciones y responsabilidades entre los integrantes de la IE y programa educativo, acciones de seguimiento, acompañamiento, evaluación y rendición de cuentas de su cumplimiento hacia la comunidad educativa; y (ii) una adecuada planificación, distribución y uso de los recursos materiales (mobiliario, infraestructura, entre otros) y financieros. De esta manera, se pueden concretar las metas trazadas y mejorar su impacto en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes.

Estas acciones se desarrollan de manera permanente en cada uno de los momentos del año, tal como se muestra a continuación:

¹ El término personal no docente incluye al personal administrativo, auxiliares de educación y profesionales de la salud.

² UNESCO (2024). Marco de competencias para estudiantes en materia de IA.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
---	--	--------

Inicio del año escolar

Este momento es clave para generar condiciones de un nuevo año y dar continuidad o generar nuevos aprendizajes, de esta manera la escuela se convierte en un lugar acogedor e integrador donde se construye un clima escolar que aporte a mejorar los aprendizajes, se respeta la diversidad y se brinda apoyos a los estudiantes que afrontan barreras para el aprendizaje y la participación social.

En este momento del año escolar, el equipo directivo o quien haga sus veces, en coordinación con los Comités de Gestión Escolar, deben asegurar de acuerdo a su contexto y diversidad, las siguientes actividades:

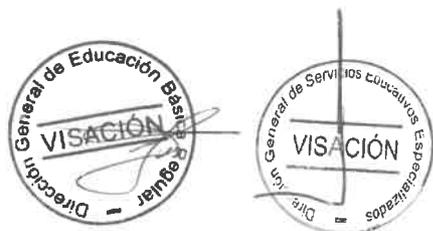
- **Asegurar el acceso, la continuidad y culminación oportuna de la Educación Básica**
 - Desarrollar la etapa de difusión de información para la matrícula (número de vacantes, vacantes destinadas para estudiantes con discapacidad, canales de atención, fechas y plazos), considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE y programa educativo. Promover, según las condiciones, el uso del portal web Identicole.
 - Registrar las metas de atención en el módulo del director habilitado en el Sistema de Matrícula Digital, según el cronograma establecido por el Minedu.
 - Desarrollar el proceso de matrícula garantizando la continuidad de estudios. En las II.EE. públicas, cuya focalización el Minedu comunicará vía oficio, este proceso se desarrolla a través del Sistema de Matrícula Digital.
 - Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la matrícula de los estudiantes para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos. En las II.EE. públicas focalizadas por el Minedu, el registro se realizará a través del Sistema de Matrícula Digital.
 - Consolidar y emitir nóminas de matrícula oportunamente.
 - Establecer estrategias, a ser implementadas en el año, para garantizar el registro oportuno del nivel de logro alcanzado al término de cada período de evaluación, así como la elaboración de la descripción del progreso de los aprendizajes de los estudiantes. Se debe establecer estrategias de atención a estudiantes que interrumpen su trayectoria, según las características del contexto.
 - Identificar, al inicio del año escolar, las fortalezas, necesidades de aprendizaje y barreras educativas, a partir de la evaluación diagnóstica para implementar, según corresponda, acciones de acompañamiento y/o apoyos educativos en el marco de la atención a la diversidad.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”		

- **Constituir o culminar la conformación de los espacios de participación**, tales como los comités de gestión escolar (comité de gestión pedagógica, comité de gestión del bienestar, comité de gestión de las condiciones operativas), CONEI, APAFA, Municipios Escolares y otros espacios de participación, de manera democrática y considerando las precisiones aplicables a las II.EE. y programas educativos según sus características:
 - Asegurar la representación de toda la comunidad educativa en cada espacio de participación.
 - Reconocer y difundir públicamente a los integrantes y funciones de cada espacio de participación.
 - Garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión educativa en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).
 - Realizar acciones que permitan reforzar el compromiso de los integrantes de dichos espacios de participación con el cumplimiento de las responsabilidades y actividades programadas. Entre dichas acciones debe incluirse el análisis de las responsabilidades asignadas para facilitar su comprensión e implementación.

- **Continuar o culminar la actualización de los II.GG.**, del documento de gestión, en las II.EE. unidocentes, multigrado y programas educativos y/o de los II.GG. de red, según corresponda:
 - Involucrar a toda la comunidad educativa en la actualización de estos instrumentos, a través de los comités de gestión escolar, CONEI, Comité de Alimentación Escolar (CAE) o el que haga sus veces, brigadas y otros espacios de participación.
 - Realizar o actualizar el diagnóstico de los indicadores y prácticas de gestión, con énfasis en los aprendizajes, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de los estudiantes considerando la atención a la diversidad, así como el desempeño docente, incluyendo sus necesidades y acciones formativas que permitan recoger las percepciones, expectativas y necesidades de estudiantes, docentes y familias.
 - Plantear o priorizar los objetivos, metas y actividades a ser implementados durante el año, que orienten el trabajo colegiado de toda la comunidad educativa. La programación de actividades debe contemplar las distintas dimensiones y compromisos de la gestión escolar, así como responder al diagnóstico institucional, dentro del enfoque inclusivo y de atención a la diversidad.
 - Elaborar la calendarización del año escolar considerando los criterios establecidos en las normativas vigentes dadas por el Minedu, la DRE y las UGEL.
 - Elaborar horarios de clase considerando los planes de estudio del CNEB y los momentos del año escolar correspondientes, de acuerdo con las particularidades de cada nivel, modalidad y forma de atención educativa. Considerar que estos momentos son



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"		

espacios de generación de aprendizajes.

- Actualizar las normas de convivencia del servicio educativo en el Reglamento Interno, con participación de los estudiantes y las familias, para establecer un clima de respeto mutuo y para prevenir la violencia, el acoso escolar u otra situación de riesgo; promoviendo el desarrollo de valores y una disciplina escolar con enfoque de derechos en el marco de una ciudadanía activa.
 - Identificar los concursos educativos, juegos deportivos, iniciativas pedagógicas, estrategias u otras actividades de similar naturaleza en las que el servicio educativo prevea participar y programar las acciones necesarias, de acuerdo con los lineamientos específicos evitando la suspensión de las clases.
 - Planificar actividades de fortalecimiento de capacidades del personal docente y no docente del servicio educativo.
 - Difundir y reflexionar sobre los objetivos de la IE o programa educativo (que incluya las metas de aprendizaje), calendarización, horario de clases, normas de convivencia, actividades programadas y otros aspectos relevantes con toda la comunidad educativa, para guiar su trabajo articulado.
- **Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar, para enriquecer la actualización de los II.GG.** Para ello, el personal de la IE y programa educativo, de manera colectiva, debe considerar:

- Analizar las orientaciones sobre el desarrollo de competencias y la evaluación formativa, con el propósito de fortalecer la planificación curricular y definir metas de aprendizaje sustentadas en evidencias.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, la evaluación formativa según la normativa vigente para planificar y llevar a cabo las estrategias para el desarrollo de aprendizajes en el servicio educativo.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de estar preparados para promover la sana convivencia, prevenir la violencia y, de ser necesario, atender oportunamente situaciones de violencia contra los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente, la relación entre el nivel de desarrollo de las competencias alcanzado, las fortalezas, necesidades de aprendizaje, características y el estado de bienestar físico, mental y emocional de cada uno de los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente (observación de clases, autoevaluación docente, análisis de resultados de aprendizaje), el nivel de desempeño docente, sus fortalezas, necesidades de formación y espacios de mejora. Con ello, realizar un trabajo conjunto que puede considerar las acciones formativas proporcionadas por el Minedu, y las previstas en los programas de formación de las DRE, UGEL e IE, para desarrollar capacidades de los actores educativos que permitan



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	Código
--	---	---------------

- brindar mejores oportunidades de aprendizajes a los estudiantes.
 - Plantear estrategias para promover las mejores condiciones para las transiciones de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un nivel a otro, de un ciclo a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, de una modalidad a otra, entre otras que se requieran para garantizar su trayectoria.
 - Planificar estrategias para la atención a estudiantes que reingresan o ingresan por primera vez a la IE y programa educativo.
 - Plantear y planificar estrategias específicas para garantizar la trayectoria de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, que enfrentan alguna barrera educativa, con el objetivo de asegurar su continuidad en el sistema educativo, el logro de los aprendizajes esperados y la culminación de su educación básica.
 - Desarrollar medidas, acciones y recursos que permitan atender a la diversidad para eliminar las barreras educativas, que tomen en cuenta las necesidades y características de los estudiantes.
 - Organizar los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos de manera flexible, para generar mejores condiciones para los aprendizajes, y aprovechar los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes.
 - Identificar las barreras educativas que experimentan los estudiantes y proveer los apoyos educativos correspondientes para su eliminación.
- **Reforzar los vínculos entre los actores de la comunidad educativa para aprovechar sus fortalezas durante el año escolar:**

- Planificar una actividad de inicio del año con las familias para explicar qué aprenderán los estudiantes, cómo lo aprenderán, con qué lo aprenderán y cómo los padres se darán cuenta de lo aprendido y los requerimientos de promoción según grado, ciclo o nivel. Esta actividad debe contar con estrategias concretas diferenciadas centradas en ejemplos, vivencias o modelos, según las características de la comunidad educativa, considerando las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto. Además, dentro de la misma se debe dar la oportunidad a las familias para que brinden recomendaciones y propuestas a partir de lo compartido.
- En dicho espacio también se debe sensibilizar a las familias sobre su rol en el aprendizaje y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa y fomentando la comprensión de los distintos niveles de avance de los estudiantes, para evitar comparaciones indebidas.
- Compartir con las familias los objetivos institucionales, la calendarización, las normas de convivencia para el desarrollo de valores, las formas de atención a familias, las prestaciones de salud previstas, los roles de las familias en los comités y otros espacios de participación, entre otros aspectos que la IE priorice.
- Planificar jornadas formativas y/o encuentros familiares a lo largo



	PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	

del año escolar para fortalecer el desarrollo de competencias parentales que fortalezcan los vínculos afectivos, factores de protección y acompañamiento al aprendizaje. Asimismo, programar reuniones de acompañamiento a cada familia, según las necesidades o fortalezas identificadas y/o priorizadas, haciendo uso de mensajes amigables y comprensibles.

- Planificar e implementar acciones formativas para fortalecer el vínculo entre los docentes y entre docentes y estudiantes, manteniéndose a lo largo del año escolar.
 - Identificar (características y datos básicos de contacto), y establecer alianzas con organizaciones, sector productivo de su localidad o región, instituciones, autoridades, sabios o sabias de la comunidad u otros actores relevantes para el logro de los objetivos institucionales, especialmente aquellos vinculados al desarrollo integral de estudiantes.
 - Establecer relaciones con actores públicos y/o privados de la localidad para la atención integral de los estudiantes, en un marco de gestión intersectorial e intergubernamental, como la atención de salud, alimentación y de identidad, entre otros.
- **Organizar los espacios y recursos de la IE y programa educativo para asegurar un tránsito seguro y respetuoso, así como una adecuada recepción de los estudiantes al inicio de clases.** Para ello:
 - Los docentes se organizan por grados y secciones, según su experiencia o especialidad y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando su diversidad. Este aspecto se toma en cuenta especialmente en la organización de estudiantes del tercer ciclo (alfabetización) y en aulas multigrado (alfabetización y atención diferenciada y simultánea).
 - Las secciones se organizan de acuerdo con el grado o ciclo en el que se encuentran los estudiantes, cuidando las transiciones como el paso de un nivel o ciclo a otro o el cambio de aula.
 - Se garantizan espacios salubres, seguros y accesibles para todos los estudiantes. Para ello, se debe ejecutar el mantenimiento y acondicionamiento del local escolar previo al inicio de clases.
 - Se organizan las aulas y otros espacios, según las características de los estudiantes, para evitar que surjan barreras educativas que limiten su aprendizaje.
 - Se asegura la articulación en el territorio para garantizar las condiciones sanitarias y saludables para la alimentación escolar. Ello incluye planificar y desarrollar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, conformar el Comité de Alimentación Escolar, u otras acciones según corresponda.
 - Se define las rutas de evacuación y realizar simulacros que permitan estar preparados en caso de emergencia e instalar carteles de seguridad, que aseguren su visibilidad y accesibilidad para los estudiantes.
 - Se capacita a los brigadistas y a la comunidad educativa sobre los procedimientos ante situaciones de emergencia y desastres.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
---	--	--------

- Se coordina con el establecimiento de salud las prestaciones que los estudiantes recibirán durante el año escolar. Gestionar, asimismo, la firma del consentimiento informado para autorizar dichas prestaciones.
 - Se evalúa situaciones que pueden afectar el bienestar de los estudiantes y la prestación del servicio educativo y, de identificarlas, desarrollar el reporte de incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE y programa educativo por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes, según la normativa vigente.
 - Se organizan actividades de acogida y adaptación para estudiantes, que sean pertinentes a la edad o características de los estudiantes, buscando fortalecer la integración grupal, especialmente de quienes se incorporan por primera vez a la IE y/o son migrantes (nacionales o extranjeros). Asimismo, cuidar el tránsito seguro y respetuoso de nivel de un grado a otro o de un ciclo a otro (cambio de docente, de plan de estudios, entre otros). Estas actividades deben animar la expresión de ideas y emociones con respecto de sus II.EE. e incentivar su participación a fin de propiciar un mejor lugar para la convivencia y el aprendizaje.
- **Garantizar**, para un buen inicio del año escolar, **que el primer día de clases se realicen actividades de acogida y adaptación** planificadas previamente, considerando el bienestar de los estudiantes y sus características. Ello permitirá instalar un ambiente de buen trato que motive la permanencia y promueva el desarrollo de competencias:



- Asegurar que las aulas y los demás espacios de la IE y programa educativo se encuentren organizados, limpios y acondicionados para la recepción de estudiantes y familias.
- Desarrollar en los primeros días de clases, las actividades de acogida y adaptación planificadas para estudiantes, para promover su integración grupal.
- Desarrollar la o las actividades planificadas con las familias para enfatizar su rol en el aprendizaje, el desarrollo de valores y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa.
- Desarrollar en las aulas, actividades que permitan a los estudiantes conocerse, encontrarse y presentar de diversas formas sus fortalezas y expectativas con respecto al desarrollo de este nuevo año o exponer asuntos de interés que promuevan una adecuada convivencia e integración en el aula, y que eviten toda forma de discriminación.

Desarrollo del año escolar

En este momento, el equipo directivo o quien haga sus veces, en coordinación con los Comités de Gestión Escolar, deben conducir, monitorear y evaluar las acciones planificadas durante el inicio del año escolar para asegurar el uso



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	Código
---	---	---------------

adecuado del tiempo. Es preciso señalar que, a través de estas acciones, se busca el desarrollo de los aprendizajes, el bienestar socioemocional, fortalecer la convivencia escolar, asegurar el acceso, reinserción y continuidad de los estudiantes, así como garantizar las condiciones que permitan su desarrollo integral.

En este periodo, especialmente, deben implementarse espacios de trabajo colegiado y reflexión pedagógica, en los cuales se aborden acciones que involucren a todo el personal para la toma de decisiones compartidas y consensuadas con respecto de las oportunidades o problemáticas de la IE y programa educativo, con énfasis en la identificación de los posibles escenarios de riesgo para el desarrollo de sus aprendizajes o para el bienestar integral de los estudiantes (espacios inseguros, altos índices de anemia, problemas de convivencia escolar, entre otros).

El desarrollo de las actividades planteadas más adelante asume este abordaje colectivo por parte de la comunidad educativa de cada IE y programa educativo:

- **Desarrollar y monitorear las actividades programadas** para el año escolar, según responsabilidades (comités de gestión escolar y otros) y plazos establecidos.
- **Monitorear y realizar evaluaciones de las actividades y metas establecidas**, según los IIGG o el documento de gestión de II.EE. unidocentes, polidocentes, multigrado y programas educativos, para realizar el ajuste correspondiente, durante las semanas de gestión.
- **Implementar una estrategia de socialización del avance de actividades y metas con las familias y toda la comunidad educativa.** Poner énfasis en la reflexión y el análisis de los aprendizajes, el desarrollo de valores, su bienestar socioemocional, ejercicio de valores y la continuidad de estudios. Se debe comunicar qué y cómo han aprendido los estudiantes, así como su avance en función de los niveles previstos para el desarrollo de sus competencias y aspectos relacionados a su bienestar. Además, es importante dar a conocer el apoyo que se requiere de las familias en el aprendizaje de sus hijos. Luego se debe rendir cuentas sobre el desarrollo de las prácticas de gestión que permiten avanzar en los aprendizajes, fortalecer el bienestar y el rol de las familias.
- **Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento continuo.** Para ello, se requiere:
 - Realizar visitas de observación y acompañamiento en las aulas, para recoger información sobre la práctica pedagógica y brindar retroalimentación a los docentes. Esta debe poner énfasis en: el involucramiento de los estudiantes, desarrollo del pensamiento crítico y razonamiento, y retroalimentación durante las actividades de aprendizaje y retroalimentación escrita de los trabajos.
 - ✓ Acompañar la planificación curricular, considerando:
 - La atención a la diversidad de estudiantes, sus características, intereses y necesidades de aprendizaje resultado de la evaluación diagnóstica realizada;
 - La implementación de apoyos educativos (materiales



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"		

educativos, mobiliario, entre otros).

- El establecimiento de las prioridades señaladas en el apartado 5.1, y las metas para el desarrollo de los aprendizajes en relación a las necesidades de los estudiantes.
 - ✓ Promover el uso efectivo del tiempo y de metodologías activas para el desarrollo de competencias, cuya planificación implica actividades de alta demanda cognitiva, según el nivel de aprendizaje en el que se encuentran los estudiantes.
 - ✓ Promover el uso flexible de los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos, para generar mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes. Llevar a cabo acciones formativas con los docentes, en función a sus demandas educativas, necesidades y características.
 - ✓ Promover espacios de reflexión para que los docentes propongan compromisos de mejora sobre su práctica pedagógica y acompañarlos en su proceso.
 - ✓ Identificar, sistematizar y compartir buenas prácticas pedagógicas entre los docentes.
- **Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional** según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. Considerar las siguientes acciones:
 - ✓ Monitorear el progreso de los aprendizajes de los estudiantes en cada periodo, a fin de tomar decisiones e intervenir oportunamente para su mejora en articulación con las familias.
 - ✓ Dar seguimiento a la implementación y avances de las estrategias, que incluyan apoyos educativos, para la atención a estudiantes que reingresan o ingresan por primera vez a la IE y programa educativo o a estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, con el objetivo de lograr los aprendizajes esperados y culminar su trayectoria educativa.
 - ✓ Monitorear la implementación y avances de las estrategias planteadas para garantizar la transición de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un ciclo a otro, de un nivel a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, de una modalidad a otra, entre otras que se requieran.
 - ✓ Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, a partir de la evaluación de proceso, las conclusiones descriptivas al cierre de un período u otros, a fin de implementar estrategias o acciones que permitan que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo, como la recuperación pedagógica o el Refuerzo Escolar, según la normativa vigente.
 - ✓ Monitorear la continuidad y reincorporación de los estudiantes que presentan mayores niveles de vulnerabilidad: estudiantes hospitalizados o en atención ambulatoria (debidamente



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”	Código
---	--	--------

registrados en el SIAGIE), con extraedad, menores que se encuentren en albergues, centros de acogida, juveniles, con discapacidad u otros, etc. e implementar acciones correspondientes para asegurar el desarrollo y certificación de sus competencias y la continuidad de su trayectoria educativa.

- ✓ Orientar y acompañar la participación de los estudiantes en concursos educativos y juegos deportivos, organizados a nivel nacional o regional.
 - ✓ Acompañar las actividades artístico-culturales, deportivas y creativas garantizando la integridad y bienestar de los estudiantes, promoviendo espacios donde se vivencien los valores y actitudes desde una ciudadanía activa, fomentando la participación inclusiva y equitativa, según lo establecido en el CNEB.
 - ✓ Desarrollar espacios de participación, como los Municipios Escolares, u otros espacios para que los estudiantes tomen la palabra y/o asuman el liderazgo frente a asuntos públicos identificados en su IE y programa educativo y comunidad, para garantizar el desarrollo de una ciudadanía activa.
- **Implementar y evaluar la aplicación y pertinencia de las acciones para fortalecer la convivencia escolar**, la educación inclusiva y la tutoría y orientación educativa para la prevención de la violencia, así como otras situaciones o factores de riesgo psicosocial, en el marco de los enfoques transversales del CNEB.
 - **Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia contra los estudiantes**, en el marco de los protocolos del sector educación, así como, garantizar la conformación de redes de protección con instituciones aliadas para implementar acciones de prevención y atención de la violencia escolar, involucrando a las familias para brindar atención y apoyos oportunos a sus hijos.
 - **Monitorear el cumplimiento de la calendarización de la IE y programa educativo**, teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en el apartado sobre la calendarización de la presente Norma Técnica, con el objetivo de asegurar procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - **Desarrollar el proceso de matrícula excepcional**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
 - **Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales educativos y recursos complementarios** en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, para el acercamiento al idioma inglés, en I.E.E. públicas del nivel inicial y primaria, incluido el modelo de servicio educativo EIB, a través de materiales educativos (videos, fichas de trabajo, audios, entre otros).
 - **Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades del personal no docente.**
 - **Continuar la actualización de información para la adecuada distribución de materiales educativos y recursos complementarios.**



	PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
		"Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	

- **Garantizar el registro oportuno en el SIAGIE del nivel de logro alcanzado por el estudiante**, al término de cada período (bimestre, trimestre o semestre³), así como las conclusiones descriptivas (avances, dificultades y recomendaciones), según corresponda.
- **Realizar la ejecución y elaboración de declaración de gastos**, así como de otras actividades referidas a la gestión de las condiciones operativas.

Cierre del año escolar

Durante este momento se evalúa el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año, especialmente en relación a los aprendizajes desarrollados y del bienestar socioemocional de los estudiantes. Asimismo, se evalúa la práctica docente y la convivencia escolar. Con estos resultados se inicia la planificación del año siguiente, buscando la mejora continua en la IE y programa educativo.

Para tal efecto, se plantean un conjunto de actividades que deben abordarse de manera colectiva y en atención a la diversidad que atiende cada IE y programa educativo, las cuales se detallan a continuación:

- **Iniciar, avanzar y/o facilitar la conformación de los diferentes espacios de participación en la IE:**
 - Conformar los comités de gestión escolar, CONEI u otros espacios de organización que contribuyan a la gestión de la IE y programa educativo.
 - Promover y/o liderar, en caso la APAFA no lo realice, el proceso de elecciones, según la normativa vigente.
 - Promover, orientar y acompañar la implementación de espacios de participación estudiantil, como los Municipios Escolares.
 - Evaluar el desempeño y dificultades de la implementación de los espacios de participación.
- **Actualizar de forma colegiada, los II.GG. o documentos de gestión:**
 - Evaluar el cumplimiento y dificultades en la implementación de las actividades y metas programadas, de acuerdo a las dimensiones de la gestión escolar. Este análisis debe incluir la identificación de barreras educativas, que se han reducido o eliminado, así como aquellas que aún limitan la participación y el aprendizaje de los estudiantes, y los apoyos que se requieren proveer. Asimismo, es recomendable identificar buenas prácticas o innovaciones pedagógicas desarrolladas por el personal de la IE, que promuevan su difusión, mejora y/o aplicación institucional, según corresponda.
 - Consolidar e incorporar las propuestas o expectativas de los estudiantes y de las familias, recogidas de forma directa y/o a



³ Solo para el caso de la Educación Básica Alternativa.



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
---	--	--------

través de los representantes o líderes estudiantiles.

- Identificar e incorporar mejoras en los objetivos, metas y actividades programadas en los IIGG o en el documento de gestión. En el caso de las actividades para el año siguiente, se debe incluir la definición de responsables y plazos, asegurando su pertinencia a las características de la IE y programa educativo.
- **Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o recuperación de aprendizajes**, e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando la evaluación de proceso y las conclusiones descriptivas de los informes de progreso.
- **Garantizar el registro adecuado y oportuno del nivel de logro alcanzado por los estudiantes y de sus conclusiones descriptivas**, al término de cada período, en el SIAGIE. Socializar oportunamente los avances de aprendizaje con los estudiantes y sus familias. Asimismo, emitir, aprobar y entregar el Acta Oficial de Evaluación y el Certificado Oficial de Estudios y otros certificados en el plazo recomendado, según sea el caso.
- **Iniciar el proceso de matrícula del año siguiente**, registrando las metas de atención en el Módulo del Director del Sistema de Matrícula Digital para el cálculo de vacantes y su difusión en el portal web Identicole, de acuerdo con lo señalado en la norma vigente, el instructivo anual de matrícula y su cronograma.
- **Preparar y realizar acciones de clausura**, con toda la comunidad educativa. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, a nivel de aprendizajes y demás aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También se debe presentar los aspectos más relevantes que se consideran para el año siguiente. Estas actividades deben tomar en cuenta las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto, así como deben incluir espacios de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa, especialmente entre estudiantes, docentes y familias; con el fin de garantizar espacios de participación en los que se priorice el bienestar de los estudiantes.
- **Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del siguiente año** a nivel de personal, materiales, infraestructura, y otros según la norma correspondiente.
- **Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario u otros bienes**, e implementar las medidas necesarias a fin de reducir posibles riesgos de afectación, según las características del contexto de la IE y programa educativo. En lo que corresponda, **solicitar el apoyo de la comunidad educativa** a través de la APAFA u otras instancias de representación de padres de familia, el CONEI, los comités de gestión escolar u otros espacios de participación; así como de actores locales, autoridades, instituciones públicas o privadas.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
“Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica”		

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Ministerio de Educación

- Brindar asistencia técnica a las DRE en el marco de la implementación de la presente norma técnica.
- Supervisar y evaluar las acciones o estrategias implementadas por el Minedu, para garantizar el desarrollo del año escolar, en articulación con sus direcciones y unidades orgánicas, de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica y en el marco de sus respectivas competencias.

6.2. Dirección Regional de Educación

- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción en el marco de la implementación de la presente norma técnica.
- Establecer acciones, intervenciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de su región, y tomar medidas correspondientes en función a sus resultados.

6.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- Brindar asistencia técnica a las II.EE. y programas educativos en el marco de la implementación de la presente norma técnica para fortalecer el trabajo colegiado con el personal directivo y docente, así como el involucramiento de los actores de la comunidad educativa en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Supervisar y evaluar las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, que tengan como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Brindar orientaciones y herramientas, que consideren las buenas prácticas identificadas, así como fortalecer el rol pedagógico de los directivos y las competencias profesionales de los equipos docentes de las II.EE. de su jurisdicción.
- Supervisar y evaluar la gestión de las II.EE. y programas educativos bajo su jurisdicción, brindando la asistencia técnica que corresponda.
- Monitorear y hacer seguimiento a las II.EE. y programas educativos, de su jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a la presente norma técnica.

6.4. Institución Educativa

- Implementar y monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo de los aprendizajes y valores, el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes a partir de evidencias de aprendizaje, garantizando la idoneidad del servicio educativo.
- Fomentar y fortalecer el trabajo colegiado y la participación e involucramiento



 PERU Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica"	Código
--	--	--------

de los actores de la comunidad educativa en favor de la formación integral de los estudiantes.

- c) Asegurar el adecuado cumplimiento de la calendarización del año escolar, comunicando cualquier ajuste realizado durante el año escolar a la UGEL correspondiente.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La aplicación de la presente norma técnica en el caso de las II.EE. y programas educativos que implementan modelos de servicio educativo, intervenciones pedagógicas o formas de atención específicas, toma en cuenta las orientaciones, disposiciones y toda aquella otra normativa que las regula.
- 7.2. En el caso de las II.EE. públicas del nivel inicial y primaria, incluido el modelo de servicio educativo EIB, los docentes harán uso de los materiales educativos (video, fichas de trabajo, audios, entre otros) para favorecer el acercamiento al idioma inglés.
- 7.3. Los espacios de participación o actividades como pasacalles, Municipios Escolares, desfiles, entre otros, deben garantizar el bienestar integral de los estudiantes de todos los niveles, ciclos y modalidades educativas. En el caso específico de los estudiantes del ciclo I y II de la Educación Básica Regular, las actividades artístico-culturales, deportivas, cívicas y similares deben ser adaptadas y diseñadas considerando sus características, necesidades y desarrollo evolutivo.
- 7.4. El Programa Nacional de Alimentación Escolar (PAE) adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se implementa conforme a la normatividad que lo regula y a las disposiciones emitidas por el Minedu para tal fin. En el caso de las II.EE. de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia, se debe garantizar la alimentación a los estudiantes, de acuerdo a la atención de cada modelo.
- 7.5. En las II.EE. beneficiarias por el Programa Juntos, el registro de asistencia de estudiantes debe realizarse obligatoriamente en el SIAGIE.
- 7.6. Corresponde a todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) comprendidas en la presente norma técnica, cumplir con las responsabilidades que se les asigna en el marco de sus competencias, bajo responsabilidad.
- 7.7. Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica son atendidas por los órganos y/o unidades orgánicas del Minedu en función a sus competencias previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Minedu (ROF) vigente y de acuerdo al alcance y/o naturaleza de la situación.

